Villavicencio, 03 de marzo de 2026

Asunto: INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO CCJEG-064-2025

PERIODO No. 2: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2026, OBJETIVO DEL INFORME: Mediante el presente informe, me permito relacionar todas las actividades del servicio de vigilancia y seguridad privada ejecutadas durante el Periodo No. 02, comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2026 de acuerdo con las obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. CCJEG-064-2025.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	**CCJEG-064-2025**		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRATISTA:	**GRUPO REAL DE SEGURIDAD LTDA NIT: 901.164.611-2 R.L. HARVEY GEOVANNI SANCHEZ CUESTA C.C.: 74.371.103 DE DUITAMA**		
OBJETO:			
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN, ESCUELA DE ARTES Y LOTE UBICADO EN EL BARRIO EL BUQUE			
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($186.864.052) M/CTE		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	28 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA DE INICIO:	01-12-2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	30-05-2026		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:		FECHA:	
ADICIONAL EN VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DOS PESOS (35.927.102)	FECHA ADICION:	26 de ENERO de 2026
FECHA TERMINACION:		FECHA:	
PRORROGAS:		FECHA:	

Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 662536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

2. DESARROLLO DEL CONTRATO:

En mi calidad de Supervisor y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventora de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, de fecha febrero de 2019, me permito informar el desarrollo del contrato **CCJEG-064-2025**, correspondiente al periodo 02 del **01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE ENERO DE 2026,** en los siguientes aspectos:

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Nota: Se debe proceder a efectuar la descripción detallada de LOS SERVICIOS PRESTADOS o de los BIENES ENTREGADOS según se desprenda del OBJETO CONTRACTUAL que determina el alcance de las obligaciones que debe ejecutar el contratista. Para tal efecto el SUPERVISOR deberá dar fe entre otras obligaciones de las siguientes:

a. Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato:

REQUISITOS	VERIFICACIÓN (Marque X)
Registro presupuestal	X
Otorgamiento oportuno de las garantías tanto al inicio como a lo largo de la vida del contrato, de la aprobación de dichas garantías y las demás que correspondan según el contrato y la ley.	N/A
Existencia de las licencias y/o autorizaciones que se requieran contractual y legalmente para proceder a suscribir el acta de inicio del contrato).	N/A

Las actividades ejecutadas durante el periodo del informe fueron las que se relacionan a continuación (según el contrato):

b. Bienes entregados y/o servicios prestados especificando cantidad, calidad y oportunidad:

A la fecha del presente informe, el contratista cumplió con la prestación de sus servicios, dentro del objeto contractual "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN, ESCUELA DE ARTES Y LOTE UBICADO EN EL BARRIO BUQUE*", que ejecuta la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán, durante la presente vigencia.

El contratista a la fecha del presente informe, cumplió con las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la CASA DE LA CULTURA, a adelantar por su propia cuenta y riesgo las siguientes obligaciones:

1) **Realizar la prestación del servicio de vigilancia acorde a las especificaciones técnicas ofrecidas por el CONTRATISTA en su propuesta y exigidas por la entidad, asumiendo completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales, capacitaciones, permisos, entre otras de todo el personal que empleará para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.**

En cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios CCJEG-SAMC-002 del 28 de noviembre de 2025, GRUPO REAL DE SEGURIDAD LTDA el contratiSta prestó, durante el período del 01 de enero al 31 de enero de 2026, el servicio de vigilancia y seguridad privada en las siguientes instalaciones:

- Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán (Biblioteca).
- Escuela de Artes.
- Lote ubicado en el Barrio El Buque.

Los servicios del contratista están enfocados en la custodia de bienes muebles e inmuebles, así como en la seguridad de las personas, considerando y mitigando factores externos que puedan generar inseguridad.

2) **El personal que vincule para la ejecución del contrato será de asignación permanente, cumplir con los requisitos solicitados en el proceso de selección y solo podrá ser sujeto a cambios dentro de las condiciones establecidas en el contrato. Si por alguna circunstancia, el CONTRATISTA debe reemplazar algún vigilante, de los inicialmente contratados, dicho cambio debe informarse inmediatamente, por escrito, y debe contar con la aprobación de la supervisión, quien podrá aprobar el cambio, evento en el cual, el CONTRATISTA deberá proceder a su reemplazo inmediato.**

El contratista GRUPO REAL DE SEGURIDAD LTDA, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales establecidas en el Contrato N.º 064 del 28 de noviembre de 2025, con la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, la Escuela de Artes y el lote ubicado en el barrio El Buque, a la

fecha de este informe, no se han registrado cambios en el personal asignado. En caso de ser necesario realizar algún cambio, se informará por escrito al supervisor para su debida aprobación.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PUESTO	CANTIDAD DE VIGILANTES	NOMBRE
1	Un (1) servicio de supervisión con tres (3) revistas diarias todos los días del mes incluido sábados, domingos y festivos	Lote ubicado en el barrio buque	1	Supervisor y vigilante motorizado
2	Un (1) servicio de vigilancia 24 horas con arma de fogueo en la BIBLIOTECA JORGE ELIECER GAITAN, dotado con radio, minuta, dotación de invierno y linterna todos los días del mes incluidos sábados, domingos y festivos.	Biblioteca Jorge Eliecer Gaitán	3	Amaya Alfonso Jossie Stiven
				Esquivel Martinez Geyver Samir
				Roncancio Ávila Henry
3	Un (1) servicio de vigilancia 24 horas en la ESCUELA DE ARTES, dotado con radio, minuta, dotación de invierno y linterna todos los días del mes incluidos sábados, domingos y festivos.	Escuela de artes	3	Lodoño Arias Amanda
				Ordoñez Colmenares Sony Maidy
				Acosta Velandia Paola Andrea

3) **Entregar a más tardar dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la iniciación del contrato al Supervisor asignado por la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN copia de la hoja de vida con fotografía reciente, copia del contrato de trabajo vigente, copia de las afiliaciones a salud, pensión y parafiscales y los documentos requeridos para cada perfil, de cada uno de los trabajadores asignados a la prestación del servicio, los supervisores, a realizar los controles de los funcionarios o dependientes**

El contratista realizo la entrega de la documentación, con los soportes requeridos.

4) **La prestación del servicio de vigilancia será de 24 horas en la BIBLIOTECA JORGE ELIECER GAITAN y de 24 horas en la ESCUELA DE ARTES dotados con arma de fogueo, con radio, minuta, dotación de invierno y linterna todos los días del mes incluido sábados domingos y festivos de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Condiciones definitivo y la oferta presentada por el CONTRATISTA. La casa de la cultura Jorge Eliecer Gaitán, verificará este cumplimiento de los servicios**

contratados; así mismo un servicio de SUPERVISOR con tres (3) revistas diarias todos los días del mes incluido sábados domingos y festivos en el Lote Buque

El contratista GRUPO REAL DE SEGURIDAD LTDA, en cumplimiento de sus obligaciones, ha dotado a todo su personal con los siguientes elementos:

- Uniforme completo, que incluye Goleana, camisa, pantalón, calzado, corbata, apellido.
- Dotación de invierno (chaqueta)
- Carnet de identificación.
- Minutas para registro de anotaciones.
- Bolígrafo.
- Linterna para emergencias.
- Radio de comunicaciones
- Celulares corporativos con plan de minutos ilimitados y plan de datos.

Durante el periodo comprendido del 01 al 31 de enero de 2026, se dio cumplimiento con las revistas dejando registro en la minuta y registro fotográfico.

5) **Aceptar y poner en práctica las medidas de control que señale la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN.**

El contratista GRUPO REAL DE SEGURIDAD LTDA aceptó y puso en práctica las medidas de control señaladas por la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, tales como que el personal ajeno debe dejar sus bolsos en los lockers y realizar los registros correspondientes en la minuta de visitantes, adicionalmente, todo elemento que salió de la Casa de la Cultura y de la Escuela de Artes contó con su respectivo comunicado, en el cual se registraron los elementos, la cantidad y la descripción correspondiente, con el fin de mantener un control adecuado sobre los mismos.

6) **Prestar asesoría permanente a la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán, en aspectos de seguridad, tales como sistemas a utilizar para dar una adecuada seguridad a las instalaciones.**

Por parte del Coordinador se realizó al personal de seguridad capacitación virtual sobre accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

7) **Ejercer el control de los bienes que ingresen a las instalaciones o que salgan de ellas, o que circulen en áreas vigiladas y revisar todo paquete, bolsa y maletín que ingrese a los inmuebles vigilados o que salgan de ellos, de acuerdo con las instrucciones que reciba del supervisor, durante la ejecución del presente contrato.; así mismo, se deben efectuar las acciones necesarias con el fin de evitar el ingreso de armas de fuego, armas blancas y cualquier otro tipo de arma en las instalaciones donde se prestará el servicio.**

   El contratista GRUPO REAL DE SEGURIDAD LTDA aceptó y aplicó las medidas de control establecidas por la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, consistentes en que el personal ajeno dejara sus bolsos en los lockers y realizara los registros en la minuta de visitantes. Así mismo, se controló la salida de elementos de la Casa de la Cultura y de la Escuela de Artes mediante comunicados en los que se registraron cantidad, descripción y demás datos necesarios para garantizar su adecuado control.

8) **Responder por los actos, omisiones o conductas del personal vinculado a la prestación del servicio, manteniendo una supervisión directa y permanente sobre el mismo. El contratista será responsable por las pérdidas o daños de bienes ocurridos en las áreas vigiladas cuando se demuestre que la responsabilidad recae en su personal, por autoría, complicidad, negligencia o descuido en la prestación del servicio, así como por los accidentes que generen daños a los equipos de dotación, lesiones al personal o afectaciones a los bienes protegidos. Igualmente, deberá responder ante las autoridades judiciales por los perjuicios que se causen a la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán o a terceros con ocasión del desarrollo del contrato.**

   Durante el periodo del presente informe, no se reportaron pérdidas de bienes muebles dentro de las instalaciones. El contratista GRUPO REAL DE SEGURIDAD LTDA ha prestado el servicio de manera diligente, asumiendo la responsabilidad del mismo.

9) **Practicar supervisión diaria e inspección mensual en las instalaciones donde prestará el servicio de vigilancia.**

   ESPECIFICACIONES DEL SERVICO
   - Dar rondas cada 40 minutos en el lugar indicado.
   - Reportarse cada hora a la central de GRUPO REAL DE SEGURIDAD LTDA.
   - Dejar registro de cada ronda en la minuta.
   - Verificar armamento, cartuchos defectuosos, no se presentaron novedades con el

mecanismo del arma
• Se envía registro de inspección realizada por el supervisor.

10) **Prestar los servicios con radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, solicitados por la Entidad y ofrecido por el CONTRATISTA; en cumplimiento a la licencia de comunicaciones debe garantizar el perfecto funcionamiento de los radios y/o medios de comunicación, entre los diferentes puntos de servicios a contratar.**

El contratista Grupo Real de Seguridad LTDA, ha dado cumplimiento a la dotación del personal con de radio de comunicaciones y celulares los cuales tiene plan de minutos ilimitados y plan de datos.

11) **Prestar el servicio con el personal debidamente uniformado, el cual deberá ser siempre del mismo tipo y deberá tener en lugar visible el nombre de la entidad prestadora del servicio.**

El contratista Grupo Real de Seguridad LTDA, ha dado cumplimiento a la dotación del personal vinculado con contrato con los respectivos uniformes y distintivos establecidos en la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

12) **Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados de conformidad con la resolución No. 224 de 2007 expedida por la Superintendencia de Vigilancia.**

el contratista dispuso de turnos diarios con el de cumplir con la normatividad emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, lo cual se puede evidenciar en las minutas suscritas durante cada prestación del servicio.

13) **Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA se compromete a asignar un Coordinador y un Supervisor de Campo.**

El contratista dispuso del recurso humano como Coordinador no exclusivo del contrato al señor Harvey Sánchez y Supervisora la señora Mateus Velásquez Sandra Marcela.

14) **Velar porque el personal que disponga el contratista para la prestación del servicio no consuma licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en**

el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la entidad ha depositado en él.

El contratista realizó revistas periódicas a los puestos instalados con el fin de detectar anomalías en la prestación del servicio y en su Política Integral apunta hacia la mejora continua está siempre presto a tomar las acciones correctivas y de mejora para cumplir con las expectativas del cliente.

15) Suministrar un celular con datos al puesto de servicio de vigilancia.

El contratista suministró celular con plan de minutos ilimitado y plan de datos para el reporte con la central y reporte de cualquier novedad que se llegara a presentar.

16) Presentar planes de contingencia cuando la entidad lo requiera y en condiciones que le sea indicado a través del supervisor del contrato designado por la entidad.

Al momento de este informe no se ha solicitado la presentación de planes de contingencia.

17) Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.

Al momento de la presentación de este informe el contratista no ha requerido coordinadores con la red de apoyo.

18) Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad contratante y los terceros en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

Al momento de la presentación del informe no se han presentado reclamos.

19) Garantizar el relevo para el personal que presta los servicios durante el tiempo que se requiera, para un manejo idóneo y constante de la prestación del servicio. El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1920 de 2018.

El contratista garantizo que todos los puestos de vigilancia contaran con el personal requerido para la prestación del servicio.

20) El supervisor designado por el contratista realizará las labores de enlace permanente, con el supervisor del contrato designado por la entidad.

El contratista actuó con diligencia y contacto directo con el supervisor de la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán.

21) **Durante las jornadas nocturnas los vigilantes deberán hacer rondas permanentes con el fin de verificar y controlar cualquier situación anómala que se presente.**

El contratista estableció como consigna para los puestos requeridos rondas nocturnas, verificando y controlando las barreras perimétricas y alrededores, con el fin de prevenir situaciones que afecten la seguridad de la entidad.

22) **Presentar informe mensual de actividades, novedades y sugerencias de los puestos de servicio al supervisor del contrato.**

El contratista entrego el informe mensual en relación del contrato CCJEG-SAMC-002-2025 del 28 de noviembre de 2025 dentro del periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de enero de 2026.

23) **La empresa contratista deberá aportar el panorama de riesgos laborales según el caso y licencia del representante de Salud Ocupacional y seguimiento en relación con el cumplimiento de este.**

El contratista en cumplimiento a la obligación adoptara las medidas y acciones preventivas para los problemas epidémicos, pandémicos y riesgos laborales. Adicionalmente en las planillas de seguridad se reportan las novedades presentadas.

3. **PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL TOTAL DEL CONTRATO: 31% contrato.**

4. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:**

Certificado cumplimiento articulo 50 ley 789 de 2002, 828 de 2003, ley 1607 de 2012 decreto 862 de 2013 firmado por la Representante Legal la sr HARVEY GEOVANNI SANCHEZ CUESTA a los 06 días del mes de FEBRERO de 2026.

5. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA**

CONCEPTO	VALOR	PERIODO DEL PAGO	PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA

PRIMER PAGO	**$30.642.699**	01 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.	13.75 %
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	**$38.429.691**	01 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026	17.25%
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR	**$153.718.764**	01 de febrero de 2026 al 30 de mayo de 2026	69.00%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$222.791.154**	01 de diciembre de 2025 al 30 de mayo de 2026	100%

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo a la información anteriormente suministrada, como supervisora certifico que, durante el PERIODO comprendido del **01 de enero al 31 de enero de 2026,** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato, además todas las obligaciones pactadas según informe y evidencias soportadas, lo anterior de conformidad al artículo 83 de la ley 1474 de 2011. Por lo anterior se autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($38.429.691) M/CTE.** Certifico que toda la información contenida en el presente informe fue verificada física y documentalmente por el suscrito.

ANEXOS:

Soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo **(CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, 828 DE 2003, LEY 1607 DE 2012 Y DECRETO 862 DE 2013).**

CARMELITA GARZON ESCOBAR
Supervisora